



PRIMERA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN SEAFI 1/2026, POR LA QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2026.

Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 1, 2, 5 y 7, fracción XIX, de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, y 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción I, 9, fracciones XXXVIII y XLV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, expongo lo siguiente:

ÚNICO: Se modifica la Regla 1.5 Días inhábiles, párrafo primero de la Resolución SEAFI 1/2026, por la que se establecen disposiciones administrativas en materia fiscal para el ejercicio 2026, para quedar de la siguiente manera:

- Para los efectos del artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Campeche, el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación este último en relación con las fracciones III y IV de la regla 2.1.6 de la PRIMERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, 31 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, el primer periodo general de vacaciones para el SEAFI en 2026, comprende los días del 20 al 31 de julio de 2026.

Resulta importante precisar que las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, que otorguen servicio al público, deberán ser brindadas de manera normal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo único. - Publíquese en la página de internet del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 10 días del mes de julio de 2026.

Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán
Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche